

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)

3494

Resolución de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas de 26 de marzo de 2019, de modificación de la composición de la Comisión Técnica de Valoración establecida en el anexo 3 de la Resolución de 8 de octubre de 2018 por la que se convocó un concurso para constituir una bolsa extraordinaria para cubrir, con carácter de interinidad, plazas vacantes del cuerpo facultativo técnico, escala humanística y de ciencias sociales, especialidad técnico/a en ocupación y mercado de trabajo, para las islas de Menorca y Eivissa y Formentera

Antecedentes

1. En el BOIB núm. 125, de 11 de octubre de 2018, se publicó la Resolución de 8 de octubre de 2018 por la que se convocó un concurso para constituir una bolsa extraordinaria para cubrir, con carácter de interinidad, plazas vacantes del cuerpo facultativo técnico, escala humanística y de ciencias sociales, especialidad técnico/a en ocupación y mercado de trabajo, para las islas de Menorca y Eivissa y Formentera.
2. Dado que la Comisión Técnica de Valoración no está completa, ya que dos de las personas que habían sido designadas como miembros está afectada por una causa legal que imposibilita su actuación, es necesario designar dos nuevas personas como miembros para poder continuar con la tramitación del proceso.

Resolución

1. Modificar la composición de la Comisión Técnica de Valoración establecida en el anexo 3 de la Resolución de 8 de octubre de 2018, por la que se convocó un concurso para constituir una bolsa extraordinaria para cubrir con carácter de interinidad, plazas vacantes del cuerpo facultativo técnico, escala humanística y de ciencias sociales, especialidad técnico/a en ocupación y mercado de trabajo, para las islas de Menorca y Eivissa y Formentera, y designar dos nuevas personas como miembros.
2. Publicar el anexo 3 con la nueva composición de la Comisión Técnica de Valoración, incorporando la modificación efectuada.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 26 de marzo de 2019

La consejera de Hacienda y Administraciones Públicas
Catalina Cladera i Crespi





Anexo 3

Comisión Técnica de Valoración

Cuerpo facultativo técnico, escala humanística y de ciencias sociales, especialidad técnico/a en ocupación y mercado de trabajo, para las islas de Menorca y Eivissa y Formentera

Comisión Técnica de Valoración

Comisión Técnica titular:

Presidenta: Carme Madroñal Oliver

Vocal 1: Margarita Pujol Salom

Vocal 2: Pedro Ripoll Domenech

Comisión Técnica suplente:

Presidenta: Francisca Muñoz Igarza

Vocal 1: Margarita Pedrosa Pocoví

Vocal 2: Francisco de Asís Sabater Vives

